



Conceptos introductorios y el sistema internacional

Poblaciones migrantes

La realidad uruguaya desde una perspectiva
multidisciplinaria

2023

I. La migración

- Desplazamiento de la población desde un ámbito socio-espacial a otro, entendiéndose por estos ámbitos el lugar donde las personas desarrollan su reproducción cotidiana de existencia

Lelio Mármora(1995)

Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas de Torcuato S. Di Tella

Jurisdicción

- **Ámbito general del país, de sus aguas adyacentes y de su espacio aéreo, así como de cada una de las circunscripciones territoriales, en las cuales ejerce sus funciones un órgano del Poder Judicial.**
 - Couture, Eduardo J. (1993 [1976]) Vocabulario jurídico.
- **Proceso de extensión y afirmación de una centralización política, económica y social de base territorial [...] como forma de organización y regulación de una sociedad.**
 - Jaguaribe, Helio; Rivarola, Andrés y Calduch Cervera, Rafael (2009) Diccionario latinoamericano de seguridad y política.

Constitución Nacional Uruguay

- Artículo 1. La República Oriental del Uruguay es la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio.
 - Territorio
 - Población
 - Poder estatal, gobierno o soberanía

I.1. Patrones migratorios

1. Direccionalidad: emigración e inmigración
2. Tipos de migración: forzadas y voluntarias
3. Territorialidad: internas y externas
4. Temporalidad: residencia permanente y residencia temporal
5. Legalidad: legales e ilegales
6. Calificación: recursos humanos calificados y recursos humanos no calificados

I.2. Políticas migratorias

- Propuestas institucionales
- En relaciones internacionales son tópicos de negociación
- Calificación
 1. Política migratoria abierta
 2. Política migratoria cerrada
- Objetivos
 - Canalización: asistencia
 - Regulación: documentación y derechos derivados
 - Inserción: mercado laboral y seguridad social

II. Introducción a las relaciones internacionales

- Pearson y Rochester (2000): interacciones humanas, más allá de fronteras + factores
 - Holsti (1992) interacciones humanas + estén o no propiciadas por un gobierno
 - Formas
 - Estado – Estado
 - Estado – Organización Internacional
 - Estado – Actor no estatal
 - Organización Internacional – Actor no estatal
 - Organización Internacional – Organización Internacional
 - Actor no estatal – Actor no estatal
- Política pública – Política exterior
Política pública – Política exterior
Política pública – Política exterior

III. Delimitación del objeto de estudio

- Objeto de estudio: relaciones internacionales
- Disciplina: Relaciones Internacionales

- Primera delimitación: fracción de la realidad social en la que el investigador está inmerso = campo de las Ciencias Sociales
- Segunda delimitación: fracción de la realidad social que trascienda las fronteras nacionales, y de fuerte impronta interestatal, pero se soslaya
 - Incongruencia en la denominación relaciones internacionales
 - El hecho e los Estados no son bloques monolíticos
 - El hecho que los Estados no son actores exclusivos

- Tercera delimitación

- Hoffman (1963)

- Ciencia Política y Sociología ponderadas como disciplinas decisivas en el desarrollo de las Relaciones Internacionales
- Ambas tienen como objeto de estudio una sociedad integrada
- relaciones internacionales no constituye un sistema integrado

- Criterio de distinción

- Dicotomía soberanía estatal-anarquía internacional
- Ni actores, ni contenido, sino el criterio de la regulación: uso de la fuerza sin monopolio legítimo o legitimado

- Otras denominaciones de la expresión relaciones internacionales
 - Política Internacional
 - Por tradición realista
 - Por énfasis en una sola dimensión de las RRII
 - No es sinónimo de política exterior
 - Política Mundial
 - Por tradición del paradigma de la interdependencia
 - Estudios Internacionales
 - Denominación tan moderna como laxa

IV. Orígenes de las relaciones internacionales

- Paz de Westfalia, 1648
 - El surgimiento del Estado nación
 - La igualdad jurídica
 - Equilibrio de poder entre potencias europeas
 - Antecedente en reglas de protección y convivencia: Derecho Diplomático
 - Resultados concretos
 - Postergación de dos formas de reivindicación de jurisdicción territorial
 - Soberanía desde dos dimensiones
 - Proclamación del corolario del principio de soberanía, el derecho a la no injerencia
- En definitiva: igualdad jurídica + soberanía + equilibrio de poder

- Cuatro cumbres ordenadoras del sistema internacional
 - Paz de Westfalia, 1648
 - Congreso de Viena, 1815
 - Conferencia de Paz de París, 1919
 - Conferencia de San Francisco, 1945



- “[...] para los reyes el mundo está muy simplificado. Todos los hombres son súbditos”.
 - Tres elementos constitutivos
- Te ordeno que no bosteces = te ordeno bostezar
 - Poder real para ejercer soberanía o poder meramente simbólico
 - Forma de ejercer cualquier política pública y, en este curso, forma de ejecutar y evaluar una política exterior
- “Si yo ordenara a un general convertirse en ave marina, y el general no obedeciera, no sería culpa del general. Sería mi culpa”.
 - “La autoridad se fundamenta en primer lugar en la razón si ordenas a tu pueblo que se tire al mar, hará una revolución. Yo tengo el derecho de exigir obediencia porque mis órdenes son razonables”.
- Nombramiento como ministro de Justicia # nombramiento como embajador
 - Orden razonable

- Reconocimiento

- Estado con tres elementos constitutivos para el Derecho Público, el Derecho Internacional y la Ciencia Política-Relaciones Internacionales
- Ponderación de territorio y población desde el gobierno
- Para el DIPu además hay un cuarto elemento, capacidad de relacionarse, con
- Elementos indicativos
 - *ius tractatum*
 - *ius legationem*
 - *ius standi* o *locus standi*
 - Capacidad para ser parte de un controversia entre sujetos de Derecho Internacional
 - Capacidad de ser parte en una relación de responsabilidad entre sujetos de Derecho Internacional

- **Siglo XX: antes de la consagración de la Carta de Naciones Unidas en 1945**
 - Sistema internacional de Estados que se reconocían igualdad jurídica. Asumían pocas obligaciones, creían en el equilibrio de poder y se arrogaban el derecho de usar la fuerza
 - Derecho Internacional como sistema que operaba más entre ellos que por encima de ellos
 - El liderazgo moral del W. Wilson y su “semilla”
 - El escudo soberano como justificación a todo accionar del fascismo y del nazismo

- **La segunda guerra mundial y las violaciones a las ddhh**
 - Esbozo de un sistema supranacional con normas de Jus Cogens
 - Esbozo de un sistema de protección internacional del individuo
 - Esbozo de un sistema de protección internacional del medio ambiente
 - Normas y procesos de integración con vetas supranacionales
 - Tensión entre el derecho de la comunidad internacional a intervenir y el derecho de un Estado a la no intervención en sus asuntos domésticos

V. Sistema Internacional

- Factor ineludible
- Se enfatiza un universo por sobre las partes que lo componen en un concepto de raíz biológica
- Escenario externo con actores individuales en bloques económicos o coaliciones políticas
- Esther Barbé: ¿definición plausible de ser utilizada por investigadores provenientes de diferentes concepciones?

► “Conjunto de actores, cuyas relaciones generan una configuración de poder (estructura) dentro de la cual se produce una red compleja de interacciones (procesos) de acuerdo a determinadas reglas”.

- actores + estructura + procesos + reglas

- Aproximación neorrealista: estructura – unidades nacionales en afectación mutua

Actores

- Aproximación funcional no jurídica
- Moviliza recursos
- Ejerce influencia sobre otros actores
- Goza de cierta autonomía
- ¿Quiénes son?
 - Actores de naturaleza nacional-estatal
 - Organizaciones Internacionales de carácter gubernamental;
 - ONGs y ETs
 - ¿Cuáles reconoce el DI como sujetos?

Estructura

- Configuración de poder generada entre actores
- ¿Todos los actores?
- ¿Actores con poder estructural?
 - Seguridad
 - Producción
 - Finanzas
 - Conocimientos

Proceso

- Redes de interacción entre actores
- Tipo y volumen de esas interacciones:
 - Continuidad y cambio estructural
 - Conflicto o cooperación

Reglas

- Derecho Internacional
 - Sistema de coordinación: coexistencia y cooperación
 - Sin poder central dominante, sin legislador, sin juez
 - Normas + principios
 - Materializado por sujetos de DI, pero con gravitación en otros entes

Análisis del Texto “Declaración UE-Turquía, 18 de marzo de 2016”

- Actores internacionales mencionados y categorías a la que pertenecen
- Roles y tareas de cada uno de ellos